

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022” (CONTR 2021/245784, LOTE 1). (EXPTE. PRORROGA EC009/2022/608)

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Consejería de Educación y Deporte, suscribe con la empresa **W.R. Berkley Europe AG sucursal en España**, con CIF W0371455G el contrato de servicios denominado “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022”. (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 1) por un importe de 66.653,02 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido y un periodo de vigencia desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con independencia de la fecha de formalización del contrato, (en base a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro).

Segundo.- Mediante memoria justificativa de 6 de junio de 2022, se manifiesta por la Jefa de Servicio de Ordenación y Formación en Empresas, la necesidad de prorrogar el contrato suscrito por un **período de 12 meses adicionales comprendidos desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023**, en las mismas condiciones que en el contrato inicial, e importe de 66.653,02 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido

Tercero.- Con fecha 1 de julio de 2022, por parte de la Secretaría General Técnica, se procede a realizar el trámite de audiencia a la empresa contratista, recibándose su conformidad con la prórroga mediante escrito presentado en Registro Electrónico con fecha de 7 de julio de 2022.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas,



	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	03/08/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw01F9XPP61H51ddH8RhsdLwuHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Aprobar la prórroga del contrato de servicios denominado “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022”. (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 1), suscrito el día 10 de septiembre de 2021, con la empresa **W.R. Berkley Europe AG sucursal en España**, con CIF W0371455G **por un periodo de 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023**, e importe de 66.653,02 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 228 DE 26-11-19)

Fdo.: Alfonso García Sánchez

	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	03/08/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw01F9XPP61H51ddH8RhsdLwuHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	